



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 12 de Abril de 1985

Número 70

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana; 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 10-1694 de fecha 4 de junio de 1973, la entonces Secretaría de Obras Públicas, hoy Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, solicitó al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 189,996.00 metros cuadrados de terrenos ejidales del poblado denominado "TEYAHUALCO", Municipio de Tultepec, Estado de México, para destinarse a la construcción del camino México-Zumpango, fundando su petición en los Artículos 1o. Fracción VI, 2o. Fracciones I y II y 21 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y 112 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. No obstante que la promovente solicitó la expropiación en el poblado "TEYAHUALCO", revisados los antecedentes del ejido en estudio se llegó a la conclusión que el nombre correcto es "SANTIAGO TEOYAHUALCO". La instancia se remitió a la entonces Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos,

de los que resultó una superficie real por expropiar de 18-97-33.55 Has., de terrenos de uso individual y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 19-187 de fecha 4 de octubre de 1978, y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 1979, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de diciembre del mismo año.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 12 de diciembre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1930, se dotó de ejido al poblado denominado "SANTIAGO TEOYAHUALCO", Municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 462-00-00 Has., para beneficiar a 206 campesinos, ejecutándose en forma total el 15 de enero de 1930. Habiéndose aprobado el Parcelamiento Legal el 4 de agosto de 1937. Por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, se concedió por concepto de ampliación de ejido al poblado en cuestión, una superficie de 33-00-00 Has., para beneficiar a 7 campesinos, ejecutándose en forma total el 4 de agosto de 1938. Por Resolución Presidencial de fecha 19 de septiembre de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del mismo año, fue segregada para Zona Urbana el ejido que nos ocupa, una

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 12 de Abril de 1985 | No. 70

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO.—Presidencial, relativo a la expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado Santiago Teoyahuaclo, Municipio de Tultepec, Méx., sobre una superficie de 18-97-33.55 Has., en favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos.

AVISOS JUDICIALES: 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1798, 1810 y 1811.

(Viene de la primera página)

superficie de 17-30-50 Has., adjudicándose 115 solares a personas y servicios públicos sociales. Por Decreto Presidencial de fecha 28 de junio de 1976, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre del mismo año, al ejido que nos ocupa se le expropió una superficie de 1-27-01.29 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse a la Instalación del Gasoducto Venta de Carpio-Guanos y Fertilizantes. Por Decreto Presidencial de fecha 28 de junio de 1976, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, al ejido que venimos tratando se le expropió una superficie de 5-04-13 Has., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarse a formar parte de una Obra Hidráulica proyectada, la cual consiste en la Perforación de una Batería de 25 pozos para alumbrar aguas del subsuelo, de éstos 7 se localizan en terrenos del ejido "SANTIAGO TEOYAHUALCO" y en la construcción del Acueducto que llevará los caudales extraídos hasta la Planta Barrientos, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. Por Decreto Presidencial de fecha 17 de enero de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del mismo año, al ejido en cuestión, se le expropió una superficie de 4-45-11.35 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al Paso del Gasoducto de 304.8 mm. 12" Diám. que parte de Venta de Carpio y abastece a la Compañía Guanos y Fertilizantes en Tultitlán, Estado de México, entre los Kms. 15+980.00 al 16+470.00 de su trazo; para el alojamiento y derecho de vía del Poliducto de 304.8 mm. 12" Diám. San Juan Ixhuatpec Tula, que se localiza a la altura de los Kms. K-18+883.05 al K-19+200.87 y K-19+1233.67 al K-20+773.50 de su trazo y el alojamiento y derecho de vía del Gasoducto Venta de Carpio-Toluca. Por Decreto Presidencial de fecha 13 de enero de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo del mismo

año, al ejido que se menciona, se le expropió una superficie de 1-51-95.65 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una nueva Línea de alta tensión de 220 KV. que se denominará Anillo Norte.

La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor de \$ 90,000.00 por Ha., por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 18-97-33.55 Has. a expropiar es de \$ 1'707,601.95 resultando afectados los siguientes ejidatarios. 1.—Marcelino Frago R., con superficie de 0-34-25.00 Has., 2.—Enrique Anaya G., con superficie de 1-49-00.10 Has., 3.—Guadalupe Martínez H., con superficie de 0-33-51.00 Has., 4.—Eufrasia González, con superficie de 0-40-00.00 Has., 5.—Jesús Carpio Anaya, con superficie de 0-70-00.00 Has., 6.—María Encarnación Cureño, con superficie de 1-01-00.00 Has., 7.—Juan Fuentes García, con superficie de 1-41-75.00 Has., 8.—María Dolores Frago R., con superficie de 0-77-00.00 Has., 9.—Cipriano Rodríguez, con superficie de 1-39-00.00 Has., 10.—Clara Carpio G., con superficie de 0-49-00.00 Has., 11.—A. Socorro Portuguez, con superficie de 1-17-35.45 Has., 12.—Ricardo Carpio G., con superficie de 0-84-00.00 Has., 13.—Margarita Frago R. de Rojas, con superficie de 0-30-25.00 Has., 14.—Pío Rojas Morales, con superficie de 0-45-00.00 Has., 15.—Florentina García Salvatierra, con superficie de 0-80-00.00 Has., 16.—Carlos Fuentes Sánchez, con superficie de 0-88-00.00 Has., 17.—Luisa Negrete Vda. de Rojas, con superficie de 0-03-79.50 Has., 18.—Lino Ponce Fuentes, con superficie de 0-22-00.00 Has., 19.—Bruno Cureño, con superficie de 1-10-70.00 Has., 20.—Juan Ponce Cuevas, con superficie de 0-32-75.00 Has., 21.—Miguel Flores, con superficie de 0-09-25.00 Has., 22.—Prudencio Rodríguez, con superficie de 1-38-55.00 Has., 23.—Miguel Pimentel Portuguez, con superficie de 0-59-17.50 Has., 24.—Benito Flores Salinas, con superficie de 0-65-00.00 Has., 25.—Cruz Fuentes S., con superficie de 1-50-00.00 Has., 26.—Modesto Fuentes Vega, con superficie de 0-22-00.00 Has., y 27.—Cirilo Martínez Noriega, con superficie de 0-05-00.00 Has. Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria son en el sentido de considerar procedente la presente expropiación, la opinión del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., no ha sido emitida no obstante haberse solicitado, por lo que con fundamento en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación que nos ocupa. Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO. No obstante que la presente expropiación fue solicitada por la entonces Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de fecha 24 de diciembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, debe resolverse en favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción X del Artículo 37 de la Ley anteriormente mencionada.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 18-97-33.55 Has., de terrenos ejidales del poblado de "SANTIAGO TEOYAHUALCO", Municipio de Tultepec, Estado de México, a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, que la destinará a la construcción del camino México-Zumpango, quedando a cargo de la citada Dependencia, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$ 1'707,601.95 para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aplicación en el término de 5 años contados a partir del acto expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional; 8, 112, 116, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "SANTIAGO TEOYAHUALCO", Municipio de Tultepec, Estado de México, a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, una superficie de 18-97-33.55 Has., de terrenos ejidales de uso individual, misma que la destinará a la construcción del camino México-Zumpango.

La superficie que se expropia es la señalada en el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria

SEGUNDO. Queda a cargo de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 1'707,601.95 (UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 95/100 M.N.), para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de 5 años contados a partir del acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el Artículo 69 de la Ley mencionada o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "SANTIAGO TEOYAHUALCO", Municipio de Tultepec, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 27 días de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

José López Portillo.
(Rúbrica)

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Gustavo Carvajal Moreno.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.

Pedro Ramírez Vázquez.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

Ramón Aguirre Velázquez.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 444/85. LINO JOEL MARTINEZ LLANOS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de los terrenos denominados "Tlalmamatlac", "Buenavista", "Moxoniitla" y "Cuilitlachtepec", ubicados en Municipio de Tepetlaxpa, México, con superficie el primero de 3,808.24 M2. y mide y linda: NORTE: 38.00 metros, con José Castillo; SUR: 34.40 metros, con Calle 2 de Marzo; PONIENTE: 104.50 metros, con Cirilo Avila; ORIENTE: 106.00 metros, con Avenida y Dionisia Martínez. Segundo superficie de 698.25 M2. y mide y linda: NORTE: 50.35 metros, con Margarita Muñoz; SUR: 44.80 metros, con Calle; ORIENTE: 15.31 metros, con Agustín Martínez; PONIENTE: 14.25 metros, con calle. Tercero superficie de 11,491.6 M2. y mide y linda: NORTE: 87.00 metros, con Pablo Aguilar, 2do. NORTE: 27.00 metros, con Manuel Avila; SUR: 175.00 metros, con Modesto Lima, 1er. ORIENTE: 75.00 metros, con Manuel Avila, 2do. ORIENTE: 18.20 metros, con Manuel Avila; PONIENTE: 135.00 metros, con Ejido Tlacotitlán. Cuarto superficie de 10,595.20 M2. y mide y linda: NORTE: 94.20 metros, con Agustín Martínez; SUR: 46.60 metros, con Camino; ORIENTE: 133.00 metros, con Tomás García; PONIENTE: 168.35 metros, con José Flores Valladares.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado Chalco, México, a 18 de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario Civil, C. P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1799.—12, 17 y 22 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1365/84.
PRIMERA SECRETARIA.

MARTIN LOPEZ LUNA.

JOSE ISABEL REYES PADILLA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote de terreno número 14, manzana 163, Colonia Estado de México, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 14; AL SUR: 21.50 metros, con 15; AL ORIENTE: 5.04 metros, con calle 9; AL PONIENTE: 5.04 metros, con lote 17, haciéndole saber que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Cd. Nezahualcóyotl, M-xico, a 27 de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1800.—12, 24 Abril y 7 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Expediente número 1433/82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO UGALDE CANCINO, en contra de ROSARIO SALINAS FLORES DE NAVARRETE, se

ha señalado las Once Horas del Día Veintiseis de Abril del Presente Año, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto a una FOTOCOPIADORA XEROS 2600, funcionando en regular estado de uso Código de Producto X 958-60 HZ Fase de 115 Voltios, 120 Amperes con cuatro paquetes de papel para copia la cual debido al estado de uso que presenta le asignó un valor de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) anunciar dicha venta por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fijese una copia íntegra de esta resolución en la puerta del Juzgado por el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalneptantla, México, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 1801.—12, 15 y 16 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANSELMO MARTINEZ GARCIA, promueve en Exp. 603/85 diligencias de Inf. Ad-Perpetuam, de un terreno denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de San Juan del Municipio de Tultitlán, Edo. de México, que mide y linda: AL NORTE: 3 tramos, 1.—8.62 metros, 2.—6.92 metros, 3.—6.02 metros, con Concepción Martínez; SUR: 26.60 metros, con Calle Pública; ORIENTE: 2 tramos, 1.—7.80 metros, Román Romero, 2.—0.38 Cmts., Concepción Martínez; PONIENTE: 2 tramos, 1.—1.70 metros, Concepción Martínez, 2.—6.95 metros, Calle Pública. Superficie 198.28 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 8 de Abril 1985.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1802.—12, 17 y 22 Abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1781,983, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo Estrada Vallcjo, Abel Ruiz Rios, endosatarios en procuración de Banca Serfin, en contra de Aurora Flores Martínez, el C. Juez dictó un auto, señalando Las Once Horas del Día Treinta de Abril del Año en Curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Una casa habitación ubicada en el No. 177, lote de terreno No. 255, Manzana 23 en la calle de Circuito Cuauhtémoc, en el Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc, Municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda Al norte y sur con Circuito Cuauhtémoc, acera que ve hacia el poniente. NORTE: 17.50 metros, con lote número 24; SUR: 17.50 metros, con lote número 26; ORIENTE: 7.00 metros, con calle de su ubicación o sea Calle Circuito Cuauhtémoc; PONIENTE: 7.00 metros, con lote de terreno número 2; superficie 122.50 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA del Estado y tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, CONVOCANDO POSTORES. Debiendo servir de base para el remate y postura legal la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.—Toluca, Méx., 2 de abril de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Marcosino García Nava.—Rúbrica.

1803.—12, 17 y 22 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

La señora BERTHA SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam, en el expediente número 401/85, Segunda Secretaría, respecto del terreno sin nombre ubicado en la Calle de Acatitlán número 8 en el pueblo de Santa Cecilia de esta Jurisdicción de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.75 con Calle Acatitlán; AL SUR: 12.75 con Establo; AL ORIENTE: 27.70 con Agustín Vargas; AL PONIENTE: 34.07 con Terreno Baldío.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico Provincia, que se edita en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Dados en el local de este Juzgado a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica.

1804.—12, 17 y 22 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ELIAS PARRA PARRA, promueve diligencias INFORMACION AD-PERPETUAM, Expediente 1864/1984, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre:

Predio y sus construcciones denominado como Quinta La Esperanza antes Quinta Gloria María.—UBICACION: Colonia María Guadalupe, en el Barrio San Pedro en el paraje denominado Ojo de Agua, Almóloya de Juárez, México. SUPERFICIE: 3,140 metros cuadrados.—NORTE: en 94 metros con propiedades que fueron de Avelino Medina y Leoncio Mondragón.—SUR: en dos tramos, el primero en 43.50 metros con propiedad de Irene Ramos Mondragón; el segundo en 53 metros con propiedad de Georgina Aguilar y Antolín Arias Vargas; ORIENTE: en dos tramos, el primero en 7.40 metros con propiedad de Crisóforo Mondragón y la segunda en 46 metros con propiedad de Irene Ramos Mondragón y PONIENTE: en 45 metros con camino a San Mateo.—En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil, en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico de mayor circulación en esta Ciudad. 28 de Junio de 1984.—C. Pasante Jurista José Armando Miranda Alva.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1807.—12, 17 y 22 abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor FRANCISCO HURTADO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam, en el expediente número 400/85, Tercera Secretaría, respecto del terreno sin nombre ubicado en la Calle de Acatitlán número 8 en el Pueblo de Santa Cecilia de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 con Calle Acatitlán; AL SUR: 16.00 con Establo; AL PONIENTE: 26.00 con Florantino Sánchez; AL ORIENTE: 31.00 con Roberto Trejo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico Provincia, que se edita en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Dados en el local de este Juzgado a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fraguoso Martínez.—Rúbrica.

1805.—12, 17 y 22 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

MISAEEL VAZQUEZ AVILES, promueve ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sultepec Estado de México, en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario, en contra de la señora María Salud Castañeda y consecuentemente la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos. Relación sucinta de la demanda.—Misael Vázquez Avilés. Que en la vía Ordinaria Civil vengo a demandar de la señora María Salud Castañeda de Vázquez, por causas imputables a la misma, la disolución del vínculo matrimonial que nos une y consecuentemente la Pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos Blanca Isela, Adaelia, Hugo y Gabriela de apellidos Vázquez Castañeda, así mismo la pérdida de los derechos que tenga sobre los bienes de la Sociedad conyugal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado, haciéndole saber a la demandada señora María Salud Castañeda, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación. Dado a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco en Sultepec Estado de México.—El C. Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

1808.—12, 24 abril y 7 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 503/85, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VILCHIS, promueve por su propio derecho, Diligencias de Información de Dominio, respecto a un predio con construcción ubicado en la colonia Nueva Ozotitlán, en la calle de Laguna de Cuyutlán No. 1012 de esta Ciudad de Toluca, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, con Elpidio Hernández Renedo; AL SUR: 20.00 metros, con Elpidio Hernández Renedo; AL ORIENTE: 13.00 metros, con Calle Laguna de Cuyutlán; y AL PONIENTE: 13.00 metros, con Elpidio Hernández Renedo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro local de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mayor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a diez de Abril de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

1806.—12, 17 y 22 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MA. DE JESUS JARAMILLO CABALLERO; Exp. No. 155/985, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un terreno denominado "Las Joyitas", ubicado en la Ranchería de San José Potrerillos, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 63.00 metros con Alejandro Alvarez, luego quiebra en dirección sur 125.00 metros y finalmente con dirección oriente 66.84 metros con Alejandro Alvarez; SUR: 140.00 metros con Hacienda de Teneyac y camino de por medio; ORIENTE: 163.00 metros con Alejandro Alvarez; PONIENTE: 305.00 metros con Jesús Caballero. Con una superficie aproximada de 3.10-80 hectáreas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, llamando a personas que creánsen con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 29 de marzo de 1985.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1809.—12, 17 y 22 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JULIO ROMERO MARTINEZ, promueve bajo el Exp. número 542/85, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado de Común Repartimiento, ubicado en domicilio conocido en Colonia Joaquín López Negrete, en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda: AL NORTE: 7.00 metros, con Río Santa María; AL SUR: 7.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 21.50 metros, con Florentino Reyes Contreras; AL PONIENTE: 19.00 metros, con Jesús Romero Martínez, con superficie aproximada de 141.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1798.—12, 17 y 22 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1364/84.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ.

DAVID SUAREZ MURILLO le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Nulidad de Matrimonio, haciéndole de su conocimiento que deberá apersonarse personalmente dentro del término legal de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste apercibido de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía. Las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 28 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1810.—12, 24 abril y 7 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

NOEMI FERNANDEZ DE CADENA; Exp. 154/985, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en el kilómetro 2½, sobre la Carretera "Los Saucos", denominado "Polvorín", con casa construida en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 36.50 metros, con Rosalie Roath; SUR: 32.40 metros con Manuel García; ORIENTE: 2 líneas en 25.00 y 25.50 metros con Anselmo Aguirre PONIENTE: 36.00 metros con carretera "Los Saucos". Con una superficie aproximada de 1,489.57 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado. Para que personas que creáanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 29 de marzo de 1985.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1811.—12, 17 y 22 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,

C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,

Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,

Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,

Secretario de Planeación.

ING. FRANCISCO MENDOZA VON-BORSTEL,

Secretario de Desarrollo Agropecuario.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,

Secretario del Trabajo.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,

Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS,

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,

Secretario de Desarrollo Económico.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,

Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,

Procurador General de Justicia.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,

Subsecretario de Gobierno "A"

LIC. FELIX GARCIA GARCIA,

Subsecretario de Gobierno "B".